

CONSTANCIA DE TÉRMINOS: El término con el que contaba la parte actora para pronunciarse respecto a la manifestación hecha por la parte demandada referente a la reforma de la demanda corrió los días 21, 22, 23, 26 y 27 de octubre de 2020. El 27 de octubre de 2020, la parte demandante allegó escrito pronunciándose.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Armenia Q., veinte de noviembre de dos mil veinte

**Rad. 2019-00002**

Teniendo en cuenta que ya se encuentra debidamente integrado el contradictorio y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 372 del Código General del Proceso se convoca a las partes para que concurran a audiencia **el día 4 DE FEBRERO del año 2021 a la hora de las 09:00 a.m.**

Se previene a las partes de las sanciones previstas en el numeral 4 de la mencionada disposición; en caso de inasistencia injustificada del demandante, hará presumir ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por el demandado siempre que sean susceptibles de confesión y en caso de inasistencia del demandado hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda. Se recuerda a las partes y apoderados que en caso de que no concurran a la audiencia se les impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos mensual vigente y se citan a las partes para que concurran personalmente a rendir interrogatorio, a la conciliación y los demás asuntos relacionados con la audiencia.

La audiencia se realizará por medio de la plataforma de audiencias virtuales Teams.

**Favor remitir correos electrónicos de asistentes a la audiencia al correo electrónico asignado para la radicación de memoriales.**

**NOTIFÍQUESE**

**Firmado Por:**

**MARIA ANDREA ARANGO ECHEVERRI  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7039fccbae647354ed7acae998f267016571f7f6d399dd12447f8f384814e586**

Documento generado en 20/11/2020 05:24:39 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**